DECRETO N° 049/2.020.
Concordia,10/01/2.020.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 37.072/2.019, y; 37.076/2.019

CONSIDERANDO:

Que visto lo transcurrido de esta gestión, el Departamento Ejecutivo ha podido hacer una evaluación de las distintas dependencias que forman parte de su estructura de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.

Que del análisis y los lineamientos establecidos aparece como prioritario realizar modificaciones que permitan establecer una estructura orgánica funcional, administrativamente coordinada y que pueda cumplir con eficacia y eficiencia las funciones asignadas, a los efectos de brindarles a los ciudadanos el mejor y mayor esfuerzo en los servicios y decisiones que esté al alcance de la administración del HCD.

Que tal disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos Nº 572/19, prorrogado por el Decreto Nº 1633/2019

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u), de la Ley 1-0027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, estará conformada por las Coordinaciones, Departamentos y Jefaturas, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Crease la COORDINACION ADMINISTRATIVA, tendrá a cargo contralar la documentación relacionada con expedientes administrativos. Elaborando mensualmente las rendiciones de caja menor. Tomará a su cargo la organización administrativa e informática del HCD. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Crease el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO. Tendrá a su Cargo la orientación de la documentación, elaborando informes, providencias y notas correspondientes, efectuar el diligenciamiento, archivo, registro y entrega de la correspondencia. Confeccionar los actos administrativos originados en el HCD y todos aquellos destinados a dar cumplimiento de la actividad municipal originado en las decisiones del H.C.D. Realizar cada una de las tareas y funciones que al efecto le establezca su jefe inmediato superior, con sujeción a la normativa vigente y aplicable. Tendrá rango de Dirección Política Nivel 1. Se relacionará directamente con la COORDINACION ADMINISTRATIVA.

Mg. MÓNICA L. LIPSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia,

ARTÍCULO 4°.- Crease el Área de Mesa de Entrada, tendrá a su cargo la organización, supervisión y recepción, registro, trámite seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada y egresada de la Presidencia del HCD. Tendrá rango de Departamento Nivel 1. Se relacionará directamente con el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO.

ARTÍCULO 5°.- Crease la COORDINACIÓN GESTION Y COMPRAS: Tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas, confección y seguimiento de compras relacionadas con compras de elementos a través del sistema correspondiente, suministros, costos y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones dependientes del HCD. La confección y seguimiento de compras de insumos para el correcto funcionamiento del área. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°.- Crease la COORDINACION LEGAL. Tendrá como función la coordinación general de los asuntos legales, la asesoría letrada del HCD, así como la confección y diligenciamiento de todo trámite jurídico autorizado por el HCD. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°.- Crease la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. Se encargara de organizar, planificar y dirigir los actos y ceremonias que presida el Señor Vice-Presidente de la Municipalidad de Concordia y Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en todos los actos y ceremonias, en los casos que la circunstancia lo amerite, entender en la recepción y atención de visitas al Honorable Concejo Deliberante y todas las funciones propias del área. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2.019.-

ARTÍCULO 9°.- Excepcionar del Decreto Nº 572/19, prorrogado por el Decreto Nº 891/19, 1.033, 1.328/2019 y 1.633/2019.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA